

Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 008

Abril 2020

SUMARIO:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2020.
- II. ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)



**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

15 DE ABRIL DE 2020 EXTRAORDINARIA

88.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 51 Fracción I del Reglamento Interior, designar al Auditorio Benito Juárez, de este Palacio Municipal, como Recinto Oficial para la celebración de las Sesiones Extraordinarias, convocada para este día miércoles 15 de abril de 2020, a las 12:00 horas y hasta en tanto se termine la contingencia sanitaria para prevenir la propagación del virus COVID-19,- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

89.- Se Aprueba en forma Unánime, decretar un receso de actividades de las sesiones ordinarias para lo que corresponde a las semanas 16, 17 y 18, comprendidas del 13 de abril al 3 de mayo de 2020, respectivamente, continuando con la medida preventiva ante la contingencia sanitaria y siguiendo las disposiciones recomendadas para evitar la propagación del virus COVID-19, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.

30 DE ABRIL DE 2020 EXTRAORDINARIA

90.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor, 2 en Contra y 2 Abstenciones, el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2020 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2020 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$183,984,574.30 (Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,615,511,360.09 (Un mil millones seiscientos quince millones quinientos once mil trescientos sesenta pesos 09/100 M.N.); Total de Activos: \$1,799,495,934.39 (Un mil millones setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$122,699,625.03 (Ciento veintidós millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 03/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$95,321,618.64 (Noventa y cinco millones trescientos veintiún mil seiscientos dieciocho pesos 64/100 M.N.); Total de Pasivo: \$218,021,243.67 (Doscientos dieciocho millones veintiún mil doscientos cuarenta y tres pesos 67/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,581,474,690.72 (Un mil millones quinientos ochenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos 72/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,799,495,934.39 (Un mil millones setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.); Estado de Actividades: \$313,472,705.97 (Trescientos trece millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 97/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$247,322,149.49 (Doscientos cuarenta y siete millones trescientos veintidós mil ciento cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$66,150,556.48

(Sesenta y seis millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.)- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

C. P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE, Contralor Interno Municipal del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamentos en los artículos 4 cuarto párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163 y 173 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango., Artículo 95 y 96 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 121 fracción II y fracción XXIX del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Art. 8, 26, 27, 31, 32,33 fracción I; II y III, 34, 35, 39 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y

CONSIDERANDO

I. Que a fin de procurar la seguridad en la salud en el marco del virus COVID-19 y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la que México es parte; así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de marzo del año dos mil veinte, por la Secretaría de Salud.

II. Que es competencia de la Contraloría Interna Municipal del Republicano de Gómez Palacio, Dgo., la de Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración de conflicto de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

III. Que el 22 de Abril del 2020 la Secretaría de la Función Pública, divulgó a través del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus Sars-Cov2 (Covid-19).

IV.- Por lo que tomando en consideración que este Órgano de Control Interno Municipal tiene entre sus funciones las de vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la promoción de su cumplimiento, siendo una de ellas la de la recepción y registro de las declaraciones patrimoniales, dejando la constancia de la presentación de declaración fiscal y la declaración de conflicto de intereses que deban presentarse.

Y toda vez que el 20 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función

Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19; el cual fue modificado mediante diverso ACUERDO publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020;

Siendo imperativo tomar medidas que orienten las acciones para evitar actos que impliquen aglomeración de personas, el 23 de marzo de 2020, por parte de la Secretaría de la Función Pública se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación de la enfermedad COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el cual fue reformado mediante diverso ACUERDO publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020;

Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO

por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); sancionado por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma fecha y medio de difusión, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;

Que el 30 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que en términos de los artículos 95 y 96 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango., corresponde al Órgano de Control Interno Municipal recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración de conflicto de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En ese tenor, en términos de lo establecido por el artículo 33 fracción II, de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, en el Mes de Mayo de cada año, los Servidores Públicos tienen la Obligación de Presentar la declaración de modificación patrimonial.

Por lo que con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARSCoV2 (COVID 19), y se cumpla con la obligación legal de todas las personas

servidores públicos de cumplir con presentar su declaración de Modificación Patrimonial, Declaración patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación patrimonial en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de julio de 2020, para todas las personas servidores públicos del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Municipal, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

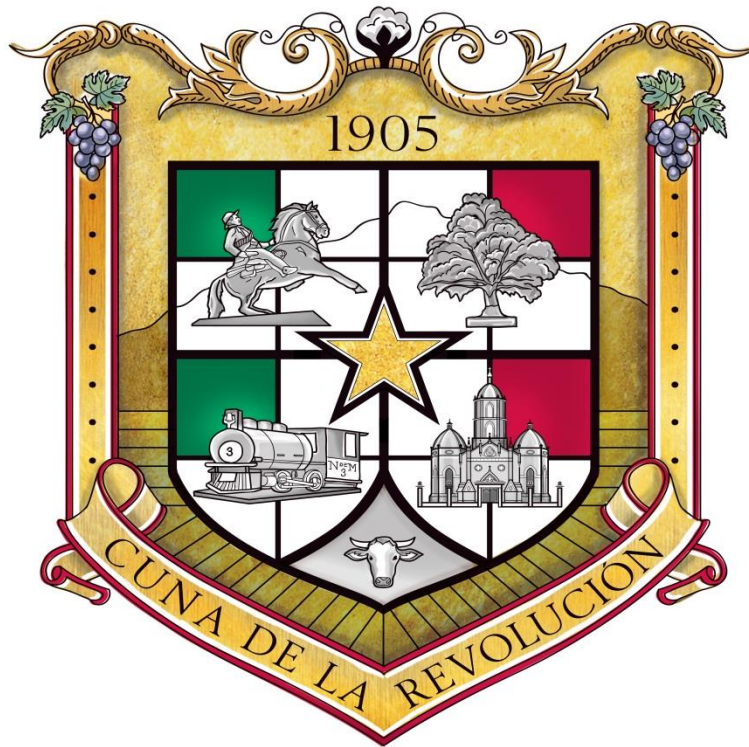
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

En la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a los treinta días del mes de abril del dos mil veinte.- El Contralor Interno Municipal, Contador Público, Carlos Antonio Rosales Arcaute.- Rúbrica



C. P. CARLOS ANTONIO ROSALES ARCAUTE
CONTRALOR MUNICIPAL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuate, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.